

SEXTA RESOLUCIÓN PARCIAL DE PAGO DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN 13/2018, DE 10 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2014-2020, APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL LEADER 2014-2020. CONVOCATORIA 2019. ANUALIDAD 2020.

Vista la Orden, 13/2018, de 10 de abril de 2018, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (DOGV núm. 8278, de 20.04.2018), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020, Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020.

Vista la Resolución de 18 de diciembre de 2018, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA), por la que se convocan las ayudas previstas en la submedida 19.2 del Programa de desarrollo rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020, Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020 (DOGV núm. 8451, de 26.12.2018).

Vista la Resolución de 31 de julio de 2019, del director general de Desarrollo Rural, por la que se conceden las ayudas previstas en la Orden 13/2018, de 10 de abril, de 2018. Convocatoria 2019.

Vistas las solicitudes de pago presentadas por los beneficiarios de las mencionadas ayudas LEADER 2014-2020, submedida 19.2. Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo del PDR-CV 2014-2020.

Vistas las solicitudes de renuncias a la ayuda concedida presentadas por las personas beneficiarias.

Vistos los informes de control administrativo de las solicitudes de pago realizados por el personal técnico del correspondiente GAL.

Visto que, para cada expediente, el responsable administrativo y financiero de cada GAL ha certificado el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario.

Visto que consta informe de las solicitudes de pago aprobado por la Junta Directiva de cada GAL.

Comprobado de oficio, por el Servicio de Estrategia Territorial Rural, el cumplimiento de los requisitos para acceder al pago de la ayuda, de acuerdo con la documentación remitida por cada GAL, así como la información disponible en las bases de datos y registros correspondientes.

Visto que se ha acreditado que todas las personas beneficiarias incluidas en el anexo I se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por todo lo expuesto, y vista la propuesta emitida por la jefa del Servicio de Estrategia Territorial Rural,

RESUELVO

PRIMERO.- Reconocer la obligación y proponer el pago de las ayudas correspondientes a la convocatoria 2019, anualidad 2020, previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020 Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020, a las personas físicas y jurídicas que se relacionan en el **Anexo I**, y por los importes y anualidades que figuran en el mismo, y que asciende a un total de **89.890,42 €**.

El pago se hará con cargo a la sección 12, entidad 91, Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, capítulo VII, línea SO833000.

Las presentes ayudas se integran en la medida 19 del PDR-CV 2014-2020, estando cofinanciadas por las siguientes administraciones públicas y en los siguientes porcentajes: 53,00% Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), 38,14% Generalitat Valenciana y 8,86% Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Orden 13/2018, de 10 de abril, y en el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO.- Aceptar las renunciaciones presentadas por las personas beneficiarias relacionadas en el **Anexo II** con inicio, si procede, del procedimiento de reintegro correspondientes a las cantidades percibidas.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

El director general de Desarrollo Rural
(P.D. por Acuerdo de 26 de abril de 2012-DOGV 03-07-2012)

ANEXO I
Solicitudes de Pago Aprobadas
Anualidad 2020

Exp.	Promotor	Descripción de la actuación	Importe subvencionable	Ayuda concedida	% Ayuda	Importe solicitado	Importe justificado	Importe no elegible	Reducción aplicable	Importe a pagar
AGL/ADICI/03/2019/06	AARON AGUT MEDALL	CAMBIO DE VEHÍCULO POR UNO MÁS EFICIENTE	24.834,71 €	7.450,41 €	30,00 %	24.834,71 €	24.834,71 €	0,00 €	0,00 €	7.450,41 €
AGL/ADICI/03/2019/26	DISPERIS SL	MEJORA LOGÍSTICA INTERNA	20.750,00 €	6.225,00 €	30,00 %	20.750,00 €	20.750,00 €	0,00 €	0,00 €	6.225,00 €
AGL/ADICI/03/2019/43	AYUNTAMIENTO DE VILLAHERMOSA DEL RIO	CREACIÓN DE UNA AULA NATURALEZA PARA LA CONSERVACIÓN DE POBLACIONES DE TRUCHA AUTÓCTONA EN INSTALACIONES MUNICIPALES, "CENTRO DE REPRODUCCIÓN DE SALMONADOS AUTÓCTONOS SALMO TRUTTA DE VILLAHERMOSA DEL RIO.	71.428,57 €	50.000,00 €	70,00 %	71.428,57 €	71.428,57 €	0,00 €	0,00 €	50.000,00 €
AGL/RURABL/2019/29	JOSE ANTONIO COSTA PUENTES	CREACIÓN EMPRESA ARTESANA EN FORJA Y CARPINTERÍA METÁLICA	53.670,42 €	26.550,76 €	49,47 %	53.670,42 €	52.991,74 €	678,68 € (10)	0,00 €	26.215,01 €

TOTAL 89.890,42 €

MOTIVOS IMPORTE NO ELEGIBLE

(10)- Moderación de costes:
Se reduce la inversión subvencionable y la ayuda como consecuencia del informe de SSP. Artículo 8 a) de la Orden 13/2018, de 10 de abril.
Importe justificado inferior al presupuestado en la Resolución de concesión o debido a un proceso de licitación. Se contabiliza el importe justificado.

Anexo II
Relación de personas beneficiarias que renuncian a la ayuda concedida

EXP	NIF	PERSONA SOLICITANTE	REINTEGRO
AGL/ADICI/03/2019/05	22698392Z	NURIA PÉREZ VES	NO
AGL/RURABL/07/2019/21	B97064810	KERASOL2000 S.L	4.681,65 € (Anualidad 2019)